Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00252 00

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2020

Da cuenta el Despacho que dentro del presente trámite se hace necesario **vincular** a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiero LTDA- Fincomercio** para en el término de **24 horas** informe sobre todos los trámites celebrados con el accionante o con el señor Andrés Fernando Gómez Bermúdez referentes a créditos estudiantiles, precisando fechas, conceptos y montos.

Así mismo, teniendo en cuenta la respuesta que allegó la sociedad **Refinancia S.A.S.**, el Despacho ordenará **requerirla** para que en el término de **24 horas** informe si para el año 2012 el accionante sostuvo algún crédito con esa entidad o por el contrario, si lo informado en el escrito de contestación es referente al crédito celebrado este año.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiero LTDA- Fincomercio** para en el término de **24 horas** informe sobre todos los trámites celebrados con el accionante o con el señor Andrés Fernando Gómez Bermúdez referentes a créditos estudiantiles, precisando fechas, conceptos y montos.

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **Refinancia S.A.S.** para que en el término de **24 horas** precise las obligaciones a cargo del accionante dado que señala una causada en el año 2012 pero los hechos de la acción versan sobre un crédito de la presente anualidad.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la comunicación de esta decisión la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Comunicar por ESTADO **n.°** **81** del 9 de septiembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d33a001ce9a84ab50cfede5198705259173ec81d5b55a1b4eafe6a5375ef7a1
Documento generado en 08/09/2020 04:26:39 p.m.

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co